

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA MARTES 23 DE ENERO DE 2018**

Se inició la sesión 17:00 horas, con la asistencia del Presidente Óscar Reyes, del Vicepresidente Andrés Egaña; y los Consejeros Mabel Iturrieta, Marigen Hornkohl, Esperanza Silva, María Elena Herмосilla, Roberto Guerrero, Genaro Arriagada y del Secretario General (S) Jorge Cruz. Justificaron su inasistencia los Consejeros María de los Ángeles Covarrubias y Gastón Gómez. Justificó su inasistencia el Consejero Hernán Viguera cuya renuncia al cargo se encuentra en tramitación.

1.- CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

- 1.1.- Reclamo de Quintavisión en contra de adjudicación de concesión de Quillota y La Calera. Se dará la tramitación que señala el artículo 27° de la Ley 18.838.
- 1.2.- Fechas de Sesiones de Consejo: el mes de febrero de 2018, los días lunes 05 y 26, a las 13:00 horas.

2.- RESOLUCIÓN DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, BANDA UHF, LOCALES COMUNITARIAS, PARA LA LOCALIDAD DE PICHILEMU, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y DE CONCEPCIÓN E INTERCOMUNA, REGIÓN DEL BIOBIO.

- 2.1. **ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, LOCAL COMUNITARIA, EN BANDA UHF, EN LA LOCALIDAD DE PICHILEMU, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

- II. Que, por ingresos CNTV N°596 de fecha 17 de marzo; N° 600 de fecha 21 de marzo; N°650 de fecha 24 de marzo; N°978 de 18 de abril; N° 1.200 de 19 de mayo; N° 1.372, N°1.373 y N° 1.380 de 07 de junio; y N° 1.391 de 08 de junio; todos de 2017, diversos peticionarios presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, en la banda UHF, con medios propios, de cobertura Local de Carácter Comunitario, a través de los formularios de llamado a Concurso, siendo remitidos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que, como organismo técnico, se sirva fijar los aspectos técnicos de la licitación;
- III. Que, por oficio ORD. N° 5.998/C, de 31 de mayo de 2017, rectificado por oficio ORD. N° 6.425/C, de fecha 12 de junio de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió las bases técnicas para Concurso Público de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones;
- IV. Que, las publicaciones de llamado a Concurso Público fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 05, 11 y 15 de septiembre de 2017;
- V. Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de Concesiones de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, con medios propios, de cobertura Local de Carácter Comunitario, en la banda UHF, entre otras, para la localidad de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins. Canal 50. Banda de Frecuencia (686 -692). Potencia del Transmisor: 100 Watts;
- VI. Que, el Concurso se cerró el 20 de octubre de 2017, al cual postuló únicamente, la “Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu”;
- VII. Que, en el presente Concurso el postulante cumplió con los requisitos de la Carpeta Jurídica;
- VIII. Que, dando cumplimiento al inciso 5° del artículo 15 de la Ley N° 18.838 y lo dispuesto en las Normas para la Organización y Funcionamiento de los Comités Asesores en Materia de Televisión, se convocó y constituyó este, evacuando el informe requerido;
- IX. Que, según oficio ORD. N° 13.715/C, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ingreso CNTV N° 3.148, de 21 de noviembre de 2017 el puntaje, conforme a las bases técnicas del Concurso, fue de 100 para Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, cumpliendo con lo requerido.

- X. Las características técnicas de los proyectos aprobados, a incluir en la resolución que en su caso otorgue la concesión, son las que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES	
Canal de Transmisión	Canal 50 (686 - 692 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-435
Potencia del Transmisor	100 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Pichilemu, VI Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Ángel Gaete N° 591, comuna de Pichilemu, VI Región.
Coordenadas geográficas Estudio	34° 23' 19'' Latitud Sur, 72° 00' 12'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Pasaje La Cruz N° 539, comuna de Pichilemu, VI Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	34° 23' 59'' Latitud Sur, 72° 00' 50'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	EGATEL, modelo TE9151, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Superturnstile, orientada en el acimut 0°.
Ganancia Sistema Radiante	5,06 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Omnidireccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	22 metros.
Marca de antena(s)	Aldena, modelo ATS.08.07.920, año 2017..
Marca Encoders	EiTV, modelo ISDB-T Dual Channel Encoder, año 2017.
Marca Encoders	PVI, modelo VeCOAX Pro 2, año 2017.
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000i, año 2017.

Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo CL6X30C, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,18 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	9,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	4 Mbps cada una
Recepción Parcial	One-seg	400 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que las dos (2) señales secundarias que transmitirá serán puestas a disposición para su utilización por parte de terceros mediante una oferta de facilidades no discriminatoria, que deberá estar publicada a más tardar al momento del inicio de los servicios (*).		

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,87	1,95	1,88	1,77	1,45	1,27	1,08	1,03	0,98
Distancia Zona Servicio (km)	12,54	12,58	12,53	13,48	11,41	11,97	10,8	9,95	9,42
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,11	1,21	1,42	1,69	2,10	2,51	2,93	3,20	3,48
Distancia Zona Servicio (km)	8,14	7,55	7,89	7,77	7,77	7,54	7,88	7,02	7,01
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,58	3,53	3,29	2,84	2,33	1,81	1,34	0,96	0,61
Distancia Zona Servicio (km)	7,99	5,31	5,85	7,04	4,71	7,54	5,21	6,37	6,44
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°

Pérdidas por lóbulo (dB)	0,35	0,26	0,24	0,34	0,48	0,71	1,05	1,41	1,72
Distancia Zona Servicio (km)	5,79	4,74	4,76	4,15	4,24	3,54	3,63	3,71	4,04
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,82	1,74	1,57	1,21	0,92	0,58	0,38	0,18	0,06
Distancia Zona Servicio (km)	3,9	2,01	2,95	3,78	11,97	12,08	12,56	13,94	13,69
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,03	0,25	0,43	0,80	1,22	1,74	2,19	2,62
Distancia Zona Servicio (km)	14,48	13,54	14,4	13,53	13,92	13,14	13,46	12,73	12,05
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,87	3,10	3,14	3,01	2,65	2,23	1,88	1,65	1,58
Distancia Zona Servicio (km)	12,17	12,39	12,32	12,24	12,97	12,65	13,4	13,21	13,18
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,37	1,28	1,16	1,34	1,44	1,63	1,76	1,87	1,87
Distancia Zona Servicio (km)	13,02	13,98	13,89	13,01	13,11	13,26	13,46	12,56	12,56

CONSIDERANDO:

Analizado el proyecto financiero y de contenido presentado por la Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, el informe técnico y jurídico a ella favorable y teniendo a la vista el Informe del Comité Asesor;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de tecnología digital, banda UHF, Canal 50, categoría Local de Carácter Comunitario, para la localidad de Pichilemu,

Región del Libertador General Bernardo O´ Higgins, a la Agrupación de Audiovisualistas de Pichilemu, RUT N° 65.029.840-3, por el plazo de 20 años.

Se hace presente que durante la discusión sobre la adjudicación de la presente concesión las Consejeras María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, y Mabel Iturrieta Bascuñán destacaron el profesionalismo y fundamentación de la presentación de la carpeta de contenidos por la postulante.

El plazo para el inicio de los servicios será de 180 días hábiles, contado de la total tramitación de la resolución que otorgue la concesión. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto presentado.

2.2. DECLARA DESIERTO CONCURSO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN DIGITAL, BANDA UHF, LOCAL COMUNITARIA, EN LA LOCALIDAD DE CONCEPCIÓN E INTERCOMUNA, REGIÓN DEL BIOBIO.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y
- II. Que, por ingresos CNTV N°596 de fecha 17 de marzo; N° 600 de fecha 21 de marzo; N°650 de fecha 24 de marzo; N° 978 de 18 de abril; N° 1.200 de 19 de mayo; N° 1.372, N°1.373 y N° 1.380 de 07 de junio; y N° 1.391 de 08 de junio; todos de 2017, diversos peticionarios presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, digital, en la banda UHF, con medios propios, de cobertura Loca de Carácter Comunitario, a través de los formularios de llamado a Concurso, siendo remitidos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para que, como organismo técnico, se sirva fijar los aspectos técnicos de la licitación;
- III. Que, por oficio ORD. N° 5.998/C, de 31 de mayo de 2017, rectificado por oficio ORD. N° 6.425/C, de fecha 12 de junio de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió las bases técnicas para Concurso Público de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones;

- IV. Que, las publicaciones de llamado a Concurso Público fueron efectuadas en el Diario Oficial los días 05, 11 y 15 de septiembre de 2017;
- V. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.838, se hizo el llamado a Concurso Público para la asignación de Concesiones de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción Digital, con medios propios, de cobertura local de carácter comunitario, en la banda UHF, entre otras, para la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío. Canal 48. Banda Frecuencia (674 - 680 MHz). Potencia Máxima Transmisor: 100 Watts;
- VI. Que, el Concurso se cerró el 20 de octubre de 2017, al cual se presentó únicamente, el postulante “Centro Cultura y de Comunicaciones Radiofónicas Lorenzo Arenas”;
- VII. Que, en el presente Concurso el postulante cumplió con los requisitos de la Carpeta Jurídica;
- VIII. Que, dando cumplimiento al inciso 5° del artículo 15 de la Ley N° 18.838 y lo dispuesto en las Normas para la Organización y Funcionamiento de los Comités Asesores en Materia de Televisión, se convocó y constituyó este, evacuando el informe requerido;
- VIII. Que, según oficio ORD. N°13.714/C, de 17 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ingreso CNTV N°3.152, de 21 de noviembre de 2017 el puntaje, conforme a las bases técnicas del Concurso, fue de 100 para Centro Cultural y de Comunicaciones Radiofónicas Lorenzo Arenas, cumpliendo con lo requerido.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En Sesión de Consejo de fecha 09 de enero de 2018, los señores Consejeros presentes, acordaron, en virtud de las facultades que le otorgan las bases del llamado a Concurso y como medida para mejor resolver, otorgar un plazo fatal de tres días a la postulante para que complemente su solicitud en lo relativo a la carpeta de contenidos, antecedentes que fueron remitidos dentro de plazo.

SEGUNDO: Por ingreso CNTV N°174, de fecha 22 de enero de 2018, don Javier Ignacio Romero Tapia, Director del Canal El 3 de Conce,

presenta una reclamación que como canal comunitario le afecta y que en detalle cuestiona a la peticionaria Centro Cultural y de Comunicaciones Radiofónicas Lorenzo Arenas.

TERCERO: Se efectuó el correspondiente análisis de la carpeta de contenidos, la cual dice relación, principalmente, con el actual funcionamiento del postulante como concesionaria de radio, sin haber existido una real subsanación de los contenidos originalmente presentados.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó declarar desierto el presente Concurso para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, de tecnología digital, banda UHF, Canal 48, categoría Local de Carácter Comunitario, para la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío.

- 3.- **MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 25 UHF AL CANAL 40 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, DE QUE ES TITULAR CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N° 20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, que regula el uso del espectro radioeléctrico en el proceso de digitalización de la televisión, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- IV. La Resolución Exenta N° 1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital., que le reserva el Canal 40, para realizar el proceso de migración de tecnología analógica a tecnología digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 25, banda UHF, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, otorgada por Resolución CNTV N° 10, de 14 de mayo de 2003, transferida mediante Resolución CNTV N° 19, de 29 de julio de 2003 y modificada por Resolución CNTV N° 02, de 04 de enero de 2005.

SEGUNDO: Que, por ingreso CNTV N° 2.918, de 26 de octubre de 2017, la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda UHF, Canal 25, para migrar a tecnología digital, al Canal 40, de que es titular en la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, precedentemente individualizada, conforme a las disposiciones Transitorias Cuarta y Séptima del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 90 días.

TERCERO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y 15 ter, de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Regional, por el plazo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada, en la banda UHF, Canal 40, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, RUT N° 82.745.300-5.

CUARTO: Que, por ORD. N° 14.878/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprueba el proyecto de modificación presentado y remite el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de

migración de tecnología analógica a la tecnología digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Cuarta y Séptima del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por Ley 20.750 de 2014, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, que dispone que la concesionaria requirente deba efectuar los cambios solicitados en la modificación de la concesión y el informe favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, con medios propios de carácter Regional, por el plazo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada, en la banda UHF, Canal 40, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, RUT N° 82.745.300-5, para que migre de tecnología analógica a tecnología digital.

Se autorizó un plazo de 90 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 40 (626 - 632 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-457.
Potencia del Transmisor	6.400 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WxFN.
Zona de servicio	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	

Estudio	Los Cerezos N° 6251, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 30' 35'' Latitud Sur, 70° 34' 34'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Carpay, Parcela Paidahue Oriente N° 14, Lote B, comuna de La Reina, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 26' 33'' Latitud Sur, 70° 30' 46'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-H10/6R4, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	8 Antenas tipo Panel con dipolos, con tilt eléctrico de 1.5° bajo la horizontal, orientadas en los acimuts 225° (4 antenas) y 315° (4 antenas).
Ganancia Sistema Radiante	14,36 dBd de ganancia máxima y 13,44 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	54 metros.
Marca de antena(s)	Rymasa, modelo AT 15-250, año 2017.
Marca Encoder	NEC, modelo VC-7301, año 2017.
Marca Encoder	NEC, modelo VC-7010, año 2017.
Marca Multiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	Rymasa, modelo FLDV-198, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,59 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	6 y 3 Mbps cada una
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		

El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,00	10,50	13,00	17,00	21,00	25,50	27,00	30,00	30,00
Distancia Zona Servicio (km)	16,8	21,5	13,2	8,0	2,7	2,0	1,5	1,0	1,1
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Distancia Zona Servicio (km)	1,1	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,0	1,0
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Distancia Zona Servicio (km)	1,5	1,4	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	30,00	30,00	30,00	27,00	25,50	21,00	17,00	13,00	10,50
Distancia Zona Servicio (km)	1,0	1,0	1,1	1,0	2,0	2,3	2,7	4,0	5,0
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,00	6,70	5,00	3,50	2,50	1,50	1,00	0,20	0,00
Distancia Zona Servicio (km)	9,3	13,7	38,9	34,6	34,7	30,1	57,4	71,3	55,3
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,50	1,00	1,70	3,00	4,50	4,00	3,00
Distancia Zona Servicio (km)	37,6	36,0	55,3	47,2	47,1	42,7	36,1	39,7	29,5
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,50	3,00	4,00	4,50	3,00	1,70	1,00	0,50	0,00

Distancia Zona Servicio (km)	41,2	41,2	40,1	37,2	47,2	41,8	52,8	42,7	51,3
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,20	1,00	1,50	2,50	3,50	5,00	6,70
Distancia Zona Servicio (km)	41,3	19,6	14,0	14,5	17,6	18,7	19,6	22,7	22,8

4.- MODIFICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 23 UHF AL CANAL 25 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE VALPARAISO, REGIÓN DE VALPARAISO, DE QUE ES TITULAR CORPORACION IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N° 20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, que regula el uso del espectro radioeléctrico en el proceso de digitalización de la televisión, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- IV. La Resolución Exenta N° 1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital., que le reserva el Canal 25, para realizar el proceso de migración de tecnología analógica a tecnología digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 23, banda UHF, en la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, otorgada por Resolución CNTV N°07, de 14 de mayo de 2003, transferida mediante Resolución CNTV N°18, de 29 de julio de 2003 y modificada por Resolución CNTV N°04, de 04 de enero de 2005.

SEGUNDO: Que, por ingreso CNTV N°2.917, de 26 de octubre de 2017, la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, banda UHF, Canal 23, para migrar a tecnología digital, al Canal 25, de que es titular en la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, precedentemente individualizada, conforme a las disposiciones Transitorias Cuarta y Séptima del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 90 días.

TERCERO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y 15 ter, de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Regional, por el plazo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada, en la banda UHF, Canal 25, para la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, a la Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, RUT N° 82.745.300-5.

CUARTO: Que, por ORD. N°14.880/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprueba el proyecto de modificación presentado y remite el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración de tecnología analógica a la tecnología digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Cuarta y Séptima del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por Ley 20.750 de 2014, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, que dispone que la concesionaria requirente deba efectuar los cambios solicitados en la modificación de la concesión y el informe favorable de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, con medios propios de carácter Regional, por el plazo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada, en la banda UHF, Canal 25, para la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, de que es titular Corporación Iglesia de los Adventistas del Séptimo Día, RUT N° 82.745.300-5, para que migre de tecnología analógica a tecnología digital.

Se autorizó un plazo de 90 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 25 (536 - 542 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-430.
Potencia del Transmisor	3.900 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Valparaíso, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Los Cerezos N° 6251, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 30' 35" Latitud Sur, 70° 34' 34" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Agua Santa N° 3680, comuna de Viña del Mar, V Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 02' 57" Latitud Sur, 71° 33' 42" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-H10, año 2017.

Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena Slot de 4 ranuras, orientada en el acimut 50°.
Ganancia Sistema Radiante	8,2 dBd de ganancia.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Elíptica: 70% Horizontal / 30% Vertical.
Altura del centro de radiación:	30 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISD-E-4-25-22-UL, año 2017.
Marca Encoder	NEC, modelo VC-7301, año 2017.
Marca Encoder	NEC, modelo VC-7010, año 2017.
Marca Multiplexor	NEC, modelo MX-1500, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	Rymrsa, modelo FLDV-198, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,24 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	6 y 3 Mbps cada una
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO		
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)		

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,18	0,26	0,26	0,45	0,45	0,54	0,54	0,63	0,63
Distancia Zona Servicio (km)	57,0	56,7	53,8	41,9	32,2	39,3	22,8	23,2	27,2
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°

Pérdidas por lóbulo (dB)	0,63	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,54	0,45	0,26
Distancia Zona Servicio (km)	27,8	16,1	32,1	23,3	12,6	30,4	34,9	45,3	25,6
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,18	0,09	0,00	0,00	0,09	0,18	0,26	0,54	0,72
Distancia Zona Servicio (km)	39,9	26,8	28,2	28,8	25,8	35,0	9,0	8,7	8,9
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,21	1,83	2,27	2,97	3,61	4,58	5,51	6,74	7,74
Distancia Zona Servicio (km)	8,3	7,4	7,9	7,4	6,8	9,0	8,9	7,2	6,2
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	9,12	10,75	11,37	11,06	9,90	9,12	8,40	7,74	7,54
Distancia Zona Servicio (km)	8,2	6,1	5,7	6,4	5,5	6,3	6,4	6,9	6,6
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,13	7,13	7,33	7,74	8,40	9,37	10,17	10,75	11,06
Distancia Zona Servicio (km)	7,4	7,3	7,9	8,5	7,6	8,2	8,7	8,7	9,4
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	10,75	9,90	8,64	6,94	5,85	4,58	3,74	2,97	2,16
Distancia Zona Servicio (km)	8,5	37,6	41,8	44,0	46,3	48,9	50,1	51,7	53,4
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,83	1,21	0,92	0,72	0,54	0,45	0,26	0,26	0,18
Distancia Zona Servicio (km)	53,7	54,7	56,7	57,2	56,6	56,0	56,8	58,3	56,7

- 5.- OTORGA NUEVA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 5 VHF AL CANAL 27 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA, DE QUE ES TITULAR RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N°20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N°71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N°167, de 2014, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- IV. La Resolución Exenta N°1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 5, banda VHF, en la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, otorgada por Resolución CNTV N°24, de 05 de diciembre de 1989, modificada por Resolución CNTV N°1, de 07 de enero de 1991.

SEGUNDO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 5, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N°20.750, de 2014.

TERCERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.

CUARTO: Que, la Resolución N°1.683 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, le reservó a la concesionaria Red Televisiva Megavisión S.A., en la localidad de Temuco, el Canal 27, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.

QUINTO: Que, por ingreso CNTV N°2.905, de 25 de octubre de 2017, Red Televisiva Megavisión S.A., solicitó migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 5 al Canal 27. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.

SEXTO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y siguientes de la Ley N°18.838 y el artículo 5° transitorio de la Ley N°20.750, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Nacional, por un plazo de vigencia de 20 años.

SEPTIMO: Que, por ORD. N°14.881/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta del Decreto Supremo N°167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción para migración de tecnología analógica a digital, con medios propios de carácter Nacional, por el plazo de 20 años, en la banda UHF, Canal 27, para la localidad de Temuco, Región de La Araucanía, a Red Televisiva Megavisión S.A., RUT N°79.952.350-7.

Se autorizó un plazo de 240 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 27 (548 - 554 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-408.
Potencia del Transmisor	4000 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WxFN.
Zona de servicio	Localidad de Temuco, IX Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Vicuña Mackenna N° 1348, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 27' 32,8'' Latitud Sur, 70° 37' 42,9'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro Nielol, comuna de Temuco, IX Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	38° 43' 04'' Latitud Sur, 72° 35' 01'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	GATES, modelo ULXT-8 IS, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	14 Antenas tipo Panel con Dipolo, con tilt eléctrico de 2,0° bajo la horizontal, orientadas en los acimut 20° (4 antenas), 110° (4 antenas), 200° (4 antenas) y 290° (2 antenas).

Ganancia Sistema Radiante	10,37 dBd de ganancia máxima y 10,19 dBd de ganancia en plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	80% Horizontal y 20% Vertical.
Altura del centro de radiación:	65 metros.
Marca de antena(s)	DIELECTRIC, modelo TUM-LP-C4/14L-1-S-K, año 2017.

Marca Encoder	HARMONIC, modelo X2, año 2017. (1)
Marca Multiplexor	HARMONIC, modelo Prostream 9100, año 2017. (1)
Marca Re-Multiplexor	MAXIVA, modelo Maxiva XTE, año 2017
Marca Filtro de Máscara	SPINNER, modelo BN 576597C0001, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,57 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (2)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,80	1,26	0,62	0,18	0,1	0,35	0,92	1,60	2,03
Distancia Zona Servicio (km)	9,8	10,8	10,6	38,4	45,7	48,0	45,4	44,1	44,6
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,98	1,47	0,76	0,19	0,0	0,25	0,88	1,66	2,27
Distancia Zona Servicio (km)	46,1	48,3	50,4	52,2	52,5	44,4	48,5	48,2	46,0
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,43	2,06	1,39	0,84	0,65	0,83	1,38	2,05	2,38

Distancia Zona Servicio (km)	43,6	46,6	47,6	35,8	31,2	28,7	40,9	46,8	40,1
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,28	1,66	0,88	0,25	0,00	0,19	0,77	1,47	1,97
Distancia Zona Servicio (km)	40,4	38,9	35,3	33,2	46,0	43,9	40,8	49,0	36,9
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,01	1,59	0,92	0,35	0,10	0,18	0,62	1,26	1,81
Distancia Zona Servicio (km)	37,8	40,3	49,9	45,9	41,8	45,9	46,8	53,5	52,6
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,07	1,97	1,62	1,30	1,31	1,79	2,70	3,82	4,76
Distancia Zona Servicio (km)	52,5	48,5	54,0	44,3	50,4	41,8	51,3	47,1	45,5
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	5,11	4,73	3,92	3,25	3,02	3,25	3,93	4,75	5,13
Distancia Zona Servicio (km)	40,4	44,5	43,4	41,4	42,8	45,6	44,0	42,5	29,2
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,78	3,84	2,7	1,79	1,32	1,31	1,63	1,97	2,06
Distancia Zona Servicio (km)	30,1	29,2	24,5	37,9	36,4	16,2	16,3	12,4	10,6

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	Territorio Nacional
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)

Satélite Estacionario	Amazonas 4A, Orbita 61° W
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36'' Latitud Sur, 70° 37' 31'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Frecuencia de Recepción Antenas Terminales de Usuarios	12,2 GHz - 12,7 GHz

- 6.- OTORGA NUEVA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 13 VHF AL CANAL 27 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, DE QUE ES TITULAR RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N° 20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, que

aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- IV. La Resolución Exenta N° 1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 13 banda VHF, en la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, otorgada por Resolución CNTV N° 24, de 05 de diciembre de 1989, modificada por Resolución CNTV N° 1, de 07 de enero de 1991 y por Resolución CNTV N° 41, de 27 de octubre de 1998.

SEGUNDO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., era titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 13, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.750, de 2014.

TERCERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.

CUARTO: Que, la Resolución N° 1.683 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, le reservó a la concesionaria Red Televisiva Megavisión S.A., en la localidad de Punta Arenas, el Canal 27, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.

QUINTO: Que, por ingreso CNTV N° 2.908, de 25 de octubre de 2017, Red Televisiva Megavisión S.A., solicitó migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 13 al Canal 27. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.

SEXTO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y siguientes de la Ley N° 18.838 y el artículo 5° transitorio de la Ley N° 20.750, a la peticionaria le

corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Nacional, por un plazo de vigencia de 20 años.

SEPTIMO: Que, por ORD. N°14.882/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción para migración de tecnología analógica a digital, con medios propios de carácter Nacional, por el plazo de 20 años, en la banda UHF, Canal 27, para la localidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Red Televisiva Megavisión S.A., RUT N° 79.952.350-7.

Se autorizó un plazo de 240 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 27 (548 - 554 MHz.).
Señal Distintiva	XRH-405.
Potencia del Transmisor	400 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Punta Arenas, XII Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Coordenadas geográficas Estudio	33° 27' 32,8'' Latitud Sur, 70° 37' 42,9'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Sector Club Andino, comuna de Punta Arenas, XII Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	53° 09' 24'' Latitud Sur, 71° 02' 35'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	GATES AIR, modelo UAXT-1-2P, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	4 Antenas tipo Panel con Dipolo, con tilt eléctrico de 4,0° bajo la horizontal, orientadas en los acimut 48° (2 antenas) y 138° (2 antenas).

Ganancia Sistema Radiante	9,3 dBd de ganancia máxima y 8,31 dBd de ganancia en plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	75% Horizontal y 25% Vertical.
Altura del centro de radiación:	25,9 metros.
Marca de antena(s)	RYMSA, modelo AT 15-245, año 2017.
Marca Encoder	HARMONIC, modelo X2, año 2017. (1)
Marca Multiplexor	HARMONIC, modelo Prostream 9100, año 2017. (1)
Marca Re-Multiplexor	MAXIVA, modelo Maxiva XTE, año 2017
Marca Filtro de Máscara	SPINNER, modelo BN 616403 8/84QQ, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,45 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO

El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (2)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,80	6,69	5,58	4,51	3,53	2,66	1,97	1,46	1,17
Distancia Zona Servicio (km)	30,8	31,7	33,4	34,3	35,7	36,7	37,2	39,4	41,1
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,12	1,32	1,72	2,19	2,52	2,40	1,86	1,11	0,45
Distancia Zona Servicio (km)	42,9	45,0	45,2	45,0	45,9	47,0	47,7	49,3	50,2
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,05	0,04	0,38	1,00	1,77	2,40	2,59	2,33	1,88
Distancia Zona Servicio (km)	51,4	51,1	44,8	43,9	48,88	48,0	47,0	47,7	48,1
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,47	1,26	1,26	1,50	1,98	2,64	3,50	4,50	5,53
Distancia Zona Servicio (km)	48,7	48,6	48,7	48,4	46,1	44,2	41,6	39,1	24,8
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,48	7,21	7,72	8,14	8,69	9,51	10,68	12,09	13,36
Distancia Zona Servicio (km)	13,2	12,4	11,6	19,3	8,7	8,2	8,8	5,7	4,7
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	14,02	14,06	13,85	13,80	14,15	14,97	16,22	17,65	19,25
Distancia Zona Servicio (km)	4,1	4,3	3,1	3,1	10,8	8,8	1,5	1,6	1,7
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	21,08	22,97	23,93	22,28	19,77	17,89	16,94	16,69	16,94

Distancia Zona Servicio (km)	1,8	1,1	1,1	1,1	1,9	1,7	1,5	1,6	7,4
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	17,10	16,85	16,07	15,06	13,91	12,67	11,40	10,14	8,95
Distancia Zona Servicio (km)	8,0	6,3	1,5	7,3	7,1	7,6	8,3	7,7	29,4

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	Territorio Nacional
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Amazonas 4A, Orbits 61° W
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36" Latitud Sur, 70° 37' 31" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Frecuencia de Recepción Antenas Terminales de Usuarios	12,2 GHz - 12,7 GHz

7.- OTORGA NUEVA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 12 VHF AL CANAL 27 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE, DE QUE ES TITULAR RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N° 20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- IV. La Resolución Exenta N° 1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 12 banda VHF, en la localidad de Talca, Región del Maule, otorgada por Resolución CNTV N° 24, de 05 de diciembre de 1989, modificada por Resolución CNTV N° 1, de 07 de enero de 1991.

SEGUNDO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 12, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N° 20.750, de 2014.

TERCERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.

CUARTO: Que, la Resolución N°1.683 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, le reservó a la concesionaria Red Televisiva Megavisión S.A., en la localidad de Talca, el Canal 27, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.

QUINTO: Que, por ingreso CNTV N°2.906, de 25 de octubre de 2017, Red Televisiva Megavisión S.A., solicitó migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 12 al Canal 27. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.

SEXTO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y siguientes de la Ley N° 18.838 y el artículo 5° transitorio de la Ley N° 20.750, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Nacional, por un plazo de vigencia de 20 años.

SEPTIMO: Que, por ORD. N°14.883/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y Cuarta del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción para migración de tecnología analógica a digital, con medios propios de carácter Nacional, por el plazo de 20 años, en la banda UHF, Canal 27, para la localidad de Talca, Región del Maule, a Red Televisiva Megavisión S.A., RUT N° 79.952.350-7.

Se autorizó un plazo de 240 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 27 (548 - 554 MHz.).
Señal Distintiva	XRG-261.
Potencia del Transmisor	600 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Talca, VII Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 27' 32,8" Latitud Sur, 70° 37' 42,9" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro La Virgen, comuna de Talca, VII Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	35° 24' 45" Latitud Sur, 71° 41' 45" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	GATES AIR, modelo UAXT-2, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	4 Antenas tipo Panel con Dipolo, con tilt eléctrico de 1,0° bajo la horizontal, orientadas en los acimut 75° (2 antenas) y 165° (2 antenas).

Ganancia Sistema Radiante	9,13 dBd de ganancia máxima y 9,07 dBd de ganancia en plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	80% Horizontal y 20% Vertical.
Altura del centro de radiación:	37 metros.
Marca de antena(s)	DIELECTRIC, modelo TUL-C2-2/4M-1-T-K, año 2017.
Marca Encoder	HARMONIC, modelo X2, año 2017. (1)
Marca Multiplexor	HARMONIC, modelo Prostream 9100, año 2017. (1)
Marca Re-Multiplexor	MAXIVA, modelo Maxiva XTE, año 2017

Marca Filtro de Máscara	SPINNER, modelo BN 616403, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,6 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (2)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	30,46	20,00	15,92	12,40	10,46	8,64	6,38	4,01	2,97
Distancia Zona Servicio (km)	1,8	1,6	10,4	10,1	7,2	9,8	6,4	17,3	17,9
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,05	1,41	0,82	0,45	0,18	0,09	0,18	0,54	1,01
Distancia Zona Servicio (km)	35,0	39,5	39,7	40,2	40,1	40,3	39,5	40,00	38,7
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,72	2,16	2,16	1,62	0,82	0,18	0,00	0,18	0,82
Distancia Zona Servicio (km)	29,8	32,4	36,1	36,5	38,5	39,5	33,9	39,1	33,4
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,62	2,38	2,16	1,72	1,01	0,54	0,18	0,09	0,18

Distancia Zona Servicio (km)	37,3	36,0	36,7	37,1	38,1	39,3	40,5	34,3	40,5
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,45	0,82	1,41	2,05	2,97	4,01	5,19	6,56	11,37
Distancia Zona Servicio (km)	40,1	37,8	36,0	30,01	13,2	13,9	13,8	22,8	11,7
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	14,89	17,72	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Distancia Zona Servicio (km)	5,7	5,7	1,0	1,0	1,0	1,0	1,5	1,5	1,0
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Distancia Zona Servicio (km)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Distancia Zona Servicio (km)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	2,0	2,0	2,0

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	Territorio Nacional
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Amazonas 4A, Orbita 61° W
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF

Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36'' Latitud Sur, 70° 37' 31'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Frecuencia de Recepción Antenas Terminales de Usuarios	12,2 GHz - 12,7 GHz

8.- OTORGA NUEVA CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCION, EN LA BANDA UHF, PARA MIGRACION DE TECNOLOGIA ANALOGICA A DIGITAL, DEL CANAL 2 VHF AL CANAL 27 UHF, PARA LA LOCALIDAD DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACA, DE QUE ES TITULAR RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, de 1989, orgánica del Consejo Nacional de Televisión.
- II. La Ley N° 20.750, de 2014, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- III. El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por el Decreto Supremo N° 167, de 2014, que aprueba el Plan de Radiodifusión Televisiva Digital, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- IV. La Resolución Exenta N° 1.683, de 19 de julio de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Tecnología Digital.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, Canal 2 banda VHF, en la localidad de Iquique, Región de Tarapacá, otorgada por Resolución CNTV N°24, de 05 de diciembre de 1989, modificada por Resolución CNTV N°1, de 07 de enero de 1991.

SEGUNDO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, analógica, en la banda VHF, Canal 2, al momento de la entrada en vigencia de la Ley N°20.750, de 2014.

TERCERO: Que, Red Televisiva Megavisión S.A., manifestó su voluntad de digitalizar sus emisiones dentro del plazo de 60 días, contado desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N°167, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para lo cual presentó la respectiva solicitud de nueva concesión en la banda UHF.

CUARTO: Que, la Resolución N°1.683 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de 19 julio de 2016, reservó a la concesionaria Red Televisiva Megavisión S.A., en la localidad de Iquique, el Canal 27, banda UHF, para que migre a la tecnología digital.

QUINTO: Que, por ingreso CNTV N°2.907, de 25 de octubre de 2017, Red Televisiva Megavisión S.A., solicitó migración de su concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de la tecnología analógica a la tecnología digital, a la banda UHF, del Canal 2 al Canal 27. El plazo solicitado para el inicio de los servicios fue de 240 días.

SEXTO: Que, según las características técnicas del proyecto presentado por la concesionaria y lo dispuesto en los artículos 15° y siguientes de la Ley N°18.838 y el artículo 5° transitorio de la Ley N°20.750, a la peticionaria le corresponde una concesión de radiodifusión televisiva digital con medios propios de carácter Nacional, por un plazo de vigencia de 20 años.

SEPTIMO: Que, por ORD. N°14.884/C, de 14 de diciembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto presentado y remitió el Informe Técnico Final, respecto de la solicitud de migración analógica a digital, conforme a las Disposiciones Transitorias Primera y

Cuarta del Decreto Supremo N° 167, de 10 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, compuesta por su Presidente Oscar Reyes Peña y los Consejeros Andrés Egaña Respaldiza, Genaro Arriagada Herrera, Roberto Guerrero Valenzuela, María Elena Hermosilla Pacheco, Esperanza Silva Soura, Marigen Hornkohl Venegas y Mabel Iturrieta Bascuñán, acordó otorgar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción para migración de tecnología analógica a digital, con medios propios de carácter Nacional, por el plazo de 20 años, en la banda UHF, Canal 27, para la localidad de Iquique, Región de Tarapacá, a Red Televisiva Megavisión S.A., RUT N° 79.952.350-7.

Se autorizó un plazo de 240 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución.

Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 27 (548 - 554 MHz.).
Señal Distintiva	XRE-231.
Potencia del Transmisor	800 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Iquique, I Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Av. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 27' 32,8'' Latitud Sur, 70° 37' 42,9'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Morro Tarapacá, comuna de Iquique, I Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	20° 21' 05'' Latitud Sur, 70° 06' 33'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	GATES, modelo ULXT-2-IS, año 2017.

Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC $\frac{3}{4}$, Modo 3.
Sistema Radiante	1 Antena tipo Panel con Dipolo, con tilt eléctrico de 0,6° bajo la horizontal, orientada en el acimut 0°.

Ganancia Sistema Radiante	11,22 dBd de ganancia máxima y 11,16 dBd de ganancia en plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	50 metros.
Marca de antena(s)	DIELECTRIC, modelo TUL-C3-3/9M-1-T, año 2017.
Marca Encoder	HARMONIC, modelo Electra X2, año 2017. (1)
Marca Multiplexor	HARMONIC, modelo Prostream 9100, año 2017. (1)
Marca Re-Multiplexor	MAXIVA, modelo Maxiva XTE, año 2017
Marca Filtro de Máscara	SPINNER, modelo BN 575516 8/120QQ, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,54 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Fija	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	8,5 Mbps
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	8,5 Mbps
Recepción Parcial	One-seg	416 kbps

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (2)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	5,19	6,94	8,18	9,90	8,40	5,51	3,48	2,27	1,51

Distancia Zona Servicio (km)	47,2	62,0	21,4	42,7	58,3	45,7	42,8	44,2	41,7
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,21	1,11	1,01	0,82	0,54	0,35	0,26	0,35	0,63
Distancia Zona Servicio (km)	39,7	38,2	59,07	59,8	59,8	56,6	55,0	31,6	35,3
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,21	1,94	2,97	4,15	5,19	6,38	7,54	8,87	10,46
Distancia Zona Servicio (km)	35,7	35,2	32,3	33,3	33,8	28,7	23,1	39,9	13,1
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	13,15	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Distancia Zona Servicio (km)	30,4	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
Distancia Zona Servicio (km)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	10,75	8,87	7,54	6,56	5,68	4,88	4,01	3,22	2,50
Distancia Zona Servicio (km)	67,2	71,3	74,4	76,3	78,4	79,7	81,7	83,9	85,2
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,94	1,62	1,51	1,41	1,21	0,92	0,54	0,18	0,00
Distancia Zona Servicio (km)	86,9	87,2	87,9	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,09	0,54	1,41	2,73	4,44	6,02	6,38	5,85	5,19
Distancia Zona Servicio (km)	1,0	1,0	87,7	84,8	80,6	77,2	76,9	77,8	24,1

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Radiodifusión televisiva por satélite
Zona de Servicio	Territorio Nacional
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Amazonas 4A, Orbita 61° W
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	
Dirección	Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36'' Latitud Sur, 70° 37' 31'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Frecuencia de Recepción Antenas Terminales de Usuarios	12,2 GHz - 12,7 GHz

9.- SOLICITUD DE COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISION S.A.

Por el ingreso CNTV N° 39 de 4 de enero de 2018, Compañía Chilena de Televisión S.A. consultó acerca de la necesidad de realizar alguna gestión especial para continuar con las transmisiones analógicas correspondientes al simulcasting hasta que se produzca el apagón analógico. También, inquirió acerca de la necesidad de presentar alguna solicitud especial con relación a la frecuencia de reemplazo digital otorgada por Resolución

Exenta N° 320, de 03 de julio de 2017, a Compañía Chilena de Televisión S.A., para la localidad de Rancagua por 20 años, pero cuyo plazo de vencimiento para la concesión analógica original, otorgada por Resolución CNTV N° 78, de 09/09/92, vence el 21 de abril de 2018. Finalmente, solicitó la rectificación de la Resolución Exenta N° 320 precedentemente individualizada.

Con relación al proceso de migración, iniciado con la publicación de la Resolución Exenta SUBTEL N° 1683, que Fija Norma Técnica que Establece Reserva de Frecuencias (Canales) de Televisión Específicas para la Migración de Tecnología Analógica a Digital, en el Diario Oficial de fecha 27/07/2016, los Consejeros, luego de oír al Departamento Jurídico, acordaron lo siguiente:

Aquellos concesionarios que hayan ejercido el derecho que señala el artículo Primero Transitorio del Decreto SUBTEL N° 167 de 10/10/2014, que modifica el Decreto Supremo N° 71 de 1989, que Aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, estarán autorizados a mantener la señal analógica para el solo efecto de realizar el proceso de migración de tecnología analógica a digital, atendido el hecho que la concesión analógica tiene como título habilitante para continuar transmitiendo a la propia ley, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.750 y por la disposición Sexta Transitoria del Decreto SUBTEL N° 167 de 10/10/2014, sin perjuicio de que el Consejo llamará a Concurso para la renovación de las concesiones de reemplazo, bajo el régimen del articulado permanente de la Ley N° 20.750, a aquellas concesiones que se encuentren en el caso del inciso segundo del artículo 15° de la Ley N° 18.838, teniendo presente que, cumpliéndose con las condiciones del inciso 7° del mismo artículo, el titular tendrá derecho preferente para su adjudicación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 5° transitorio de la Ley N° 20.750, en relación con el artículo 3° transitorio de la Ley N° 19.131, con relación al proceso de migración digital, se precisa que todas aquellas concesiones de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción analógicas otorgadas con anterioridad al día 08 de abril de 1992, fecha de publicación de la Ley N° 19.131, las nuevas concesiones para la migración a tecnología digital se otorgarán por el plazo 20 años, y todas aquellas otorgadas o transferidas con posterioridad a esa fecha, la concesión para migración se otorgará por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital.

En consecuencia, en lo que respecta a las concesiones de reemplazo ya otorgadas, se complementarían las resoluciones de migración señalando que

dicha concesión se otorga por el tiempo que reste para el vencimiento del plazo original de la concesión transformada de analógica a digital.

Con respecto a las concesionarias que se encuentren en el caso del inciso segundo del artículo 15° de la Ley N° 18.838, llámese a Concurso para la renovación de las concesiones de reemplazo, bajo el régimen del articulado permanente de la Ley N° 20.750, debiendo tenerse presente que, cumpliéndose con las condiciones del inciso 7° del mismo artículo, el titular tendrá derecho preferente para su adjudicación.

Rectifíquese el literal g) de la Resolución Exenta N° 320, de 03/07/2017 como sigue: “Que Compañía Chilena de Televisión S.A., es titular de una concesión de Radiodifusión Televisiva de Libre Recepción, analógica, canal 6, Banda VHF, en la localidad de Rancagua, VI Región, otorgada por Resolución CNTV N° 78, de 09/09/1992, modificada por Resolución CNTV N° 01, de 04/01/1999 y Resolución CNTV N° 14, de 24/05/2000”.

Se autoriza al presidente para ejecutar el presente acuerdo sin esperar la aprobación posterior del acta.

10.- INFORME DE DENUNCIAS ARCHIVADAS N° 14 (NOVIEMBRE/2017).

El Consejo conoció el documento del epígrafe, comprensivo de los Informes Nros.:

I. DENUNCIAS RESPECTO DE PROGRAMAS QUE CUENTAN CON RESPALDO AUDIOVISUAL.				
1.	5169	CONVERSACIÓN	“MENTIRAS VERDADERAS”	LA RED
2.	5200	CONVERSACIÓN	“MENTIRAS VERDADERAS”	LA RED
3.	5202	CONVERSACIÓN	”ARAUCANIA VIVA”	AUTONOMA TELEVISION
4.	5233	CONVERSACION	“CAIGA QUIEN CAIGA”	CHILEVISIÓN
5.	5072	MISCELÁNEO-MATINAL	“LA MAÑANA”	CHILEVISIÓN
6.	5194	MISCELÁNEO-MATINAL	“BIENVENIDOS”	CANAL 13
7.	5196	MISCELÁNEO-MATINAL	“BIENVENIDOS”	CANAL 13
8.	5272	MISCELÁNEO-MATINAL	“MUCHO GUSTO”	MEGAVISION
9.	5274	MISCELÁNEO-MATINAL	“MUCHO GUSTO”	MEGAVISION
10.	5165	INFORMATIVO	“TELETRECE CENTRAL”	CANAL 13
11.	5168	INFORMATIVO-REPORTAJES	“24 HORAS CENTRAL-INFORME ESPECIAL”	TVN

12.	5195	INFORMATIVO	"CHILEVISIÓN NOTICIAS-MEDIO DIA"	CHILEVISIÓN
13.	5197	INFORMATIVO	"CHILEVISIÓN NOTICIAS-MEDIO DÍA"	CHILEVISIÓN
14.	5199	INFORMATIVO-REPORTAJES	"24 HORAS CENTRAL-INFORME ESPECIAL"	TVN
15.	5231	INFORMATIVO	"24 HORAS CENTRAL"	TVN
16.	5250	INFORMATIVO -	"AHORA NOTIICAS CENTRAL"	MEGAVISION
17.	5271	INFORMATIVO	"TELETRECE CENTRAL"	CANAL 13
18.	5275	INFORMATIVO	"PRIMERA PLANA"	CHILEVISION
19.	5423	INFORMATIVO	"CHILEVISION NOTICIAS CENTRAL"	CHILEVISION
20.	5198	REPORTAJES	"MISION ENCUBIERTA"	MEGAVISION
21.	5249	REPORTAJE	"MISION ENCUBIERTA"	MEGAVISION
22.	5230	SERVICIO Y ORIENTACION	"LA JUEZA?"	CHILEVISION
23.	5273	TELESERIE (NACIONAL)	"TRANQUILO PAPA"	MEGAVISION
24.	5158	TELEREALIDAD	"EN SU PROPIA TRAMPA"	CANAL 13
25.	5234	TELEREALIDAD	"¿Y TU QUE HARIAS?"	TVN
26.	5244	TELEREALIDAD	"¿Y TU QUE HARIAS?"	TVN
27.	5232	DOCUMENTAL-DOCUREALITY	"LA ODISEA"	TVN
28.	5246	DOCUMENTAL	"CHILE INTIMO"	TVN
29.	5121	PUBLICIDAD	"PUBLICIDAD JOHNSON"	CHILEVISIÓN
30.	5123	PUBLICIDAD	"PUBLICIDAD JOHNSON"	CANAL 13
31.	5245	PUBLICIDAD	"PUBLICIDAD PARIS"	TVN
32.	5248	PUBLICIDAD	"PUBLICIDAD WOM"	MEGAVISION
33.	5229	AUTOPROMOCION	"PUBLICIDAD LOOP"	CANAL 13
34.	5166	TELEREALIDAD-DOCUDRAMA	"IRREVERSIBLE"	CANAL 13

II. DENUNCIAS RESPECTO DE PROGRAMAS Y/O CONTENIDOS QUE NO FUERON TRANSMITIDOS.				
1.	5201	PUBLICIDAD	"PUBLICIDAD WOM"	MEGAVISION
2.	5280	MISCELÁNEO-MATINAL	"MUCHO GUSTO"	MEGAVISION

La Consejera Hermsilla, solicitó el desarchivo Caso 2, N° 5200, programa "MENTIRAS VERDADERAS" de LA RED y del Caso 3, N° 5202, programa "ARAUCANÍA VIVA", de AUTONOMA TELEVISION.

11.- INFORME PROGRAMACIÓN CULTURAL DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes se aprobó el Informe Cultural del mes de noviembre de 2017, en el entendido que los canales ajustaron su programación a lo señalado por el artículo 12° letra l) de la Ley 18.838 y a la NORMA SOBRE LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES, que entró en vigencia el 1° de octubre de 2014, a la que deben ceñirse las concesionarias de televisión de libre recepción y los servicios de televisión de pago.

El Consejero Guerrero, señala que el programa “Alienígenas Ancestrales” que incluye en forma recurrente en su informe cultural UCVTV, no reviste el carácter de cultural, apreciación que es compartida por los demás Consejeros presentes.

Se levantó la sesión a las 19:00 horas.